

Conflictos por la tierra: despojo secular de los pueblos indios

Vidulfo Rosales Sierra*

El territorio es la dimensión sagrada que presupone la existencia de un pueblo. Despojar a una comunidad de sus tierras no sólo implica la disminución del patrimonio del pueblo sino que pone en riesgo la existencia del mismo. Desde la cosmovisión de los pueblos indígenas, la tierra no es solamente un bien susceptible de una valoración pecuniaria, sino, por el contrario, la tierra-comunidad-naturaleza conforman un ente indisoluble.

En la época prehispánica, nuestros pueblos contaban con vastos territorios, mismos que eran cuidados con suma diligencia. Evitaron que la tierra tuviera un fin comercial, y privilegiaron el trabajo como único y verdadero valor. Esta conceptualización de la tierra permitió a nuestros pueblos vivir en armonía y desarrollo constante.

Ya en el periodo de la Colonia las tierras pasaron a manos de los españoles que establecieron grandes plantaciones de algodón y otros cultivos, empezaron a explotar yacimientos de minerales de todo tipo, saqueando de manera infame nuestro territorio. Por su parte, los pueblos originarios de estas tierras quedaron reducidos a la condición de esclavos.

La totalidad del territorio de los pueblos originarios pasó a manos de los extranjeros y, en concreto, de los españoles, esta expoliación se fundamentó en la Bula Noverunt Universi, emitida el 4 de mayo de 1493 por el papa Alejandro VI, que entre otras cosas establecía:

* Centro de Derechos Humanos de La Montaña Tlachinollan.



[...] Todas las islas y tierras firmes halladas y que se hallaren descubiertas y que se descubrieren hacia el occidente y medio día fabricando y componiendo una línea del polo ártico, que es el septentrional al Polo Antártico, que es el mediodía; ora se hayan hallado islas y tierras firmes, ora se hallen hacia la India o hacia cualquiera parte, la cual línea diste de cada una de las islas que vulgarmente se dicen Azores y Cabo Verde, cien leguas hacia el Occidente y Mediodía, que por otro rey o príncipe cristiano no fueren actualmente poseídas hasta el día del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo próximo pasado, del cual comienza el año presente de mil cuatrocientos noventa y tres, cuando fueren por vuestros mensajeros o capitanes halladas algunas de las dichas islas: por la autoridad del Omnipotente Dios, a nos en San Pedro concedida, y del vicario de Jesucristo, que ejercemos en las tierras, con todos los señoríos de ellas, ciudades, fuerzas, lugares, villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias, por el tenor de las presentes se las damos, concedemos, asignamos perpetuamente a vos y a los Reyes de Castilla y de León, vuestros herederos y sucesores; y hacemos, construimos, y deputamos a vos y a los dichos vuestros herederos y sucesores señores de ellas con libre, lleno y absoluto poder, autoridad y jurisdicción; con declaración que por esta nuestra donación, concesión y asignación no se entienda ni pueda entender Conflictos por la tierra: despojo secular de los pueblos indios que se quite, ni haya de quitar el derecho adquirido a ningún príncipe cristiano, que actualmente hubiere poseído las dichas islas y tierras firmes [...]. (De Silva Cano 2002: 23).

Con la expedición de esta bula papal, la totalidad de las tierras descubiertas pasó a manos de los monarcas españoles, quienes en seguida dejaron en manos de los virreyes, gobernadores, cabildos o procuradores la tarea del repartimiento a través de lo que se denominó la encomienda. Paulatinamente, los dueños originarios de las tierras las fueron perdiendo y éstas pasaron a manos de los conquistadores españoles a quienes los virreyes les concedieron grandes extensiones, a través de las “mercedes reales”, que no sólo incluían el repartimiento de tierra sino de indios, quienes tenían la condición de siervos o esclavos.

Este acaparamiento de las tierras por parte de los españoles provocó inconformidad de los pueblos despojados, y para evitar que el malestar se generalizara con un desenlace que desestabilizara a la Corona española, se expidieron leyes que impedían que se ocuparan las tierras



que pertenecían a los pueblos indios. Esas leyes, a su vez, sirvieron de títulos para los pueblos originarios.

Los títulos virreinales otorgados en favor de los pueblos indígenas no significaron una real protección a sus tierras, pues el despojo, aunque en menor medida, continuó, sin embargo, sí permitieron que los indígenas tuvieran un mínimo territorio que les permitía seguir conservando su identidad como pueblos originarios y su organización colectiva. No obstante, tal medida permitió de manera objetiva su existencia no sólo en términos materiales, sino culturalmente, a diferencia de lo que ocurriría, ya en el México independiente, en el periodo conocido como la Reforma, con la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas y, en el porfiriato, con la Ley de Terrenos Baldíos.

Hacia finales del periodo colonial, la gran mayoría de los pueblos indígenas estaban reducidos a la condición de peones y esclavos, tanto en las haciendas como en las minas. Grandes extensiones de tierras pertenecían a los dueños de las haciendas, quienes utilizaban el trabajo gratuito de los peones indígenas que contribuían a hacerlas más rentables, lo cual se traducía en grandes ganancias y comodidades para los españoles. Estos contrastes profundizaron cada vez más el descontento social, situación que finalmente detonó la guerra de independencia, en la que los pueblos indígenas tuvieron un papel fundamental.

En el periodo independiente, la concentración de las tierras no cesó. La Iglesia continuó siendo uno de los entes que más tierras poseía; de igual forma, aparecieron nuevas personas que acapararon grandes fracciones de tierras. En efecto, los gobiernos de ese entonces expidieron decretos y leyes por medio de las cuales se repartieron grandes cantidades de tierras a los caudillos de la guerra de independencia o sus familiares, configurándose así la nueva clase terrateniente. Los pueblos indígenas siguieron en la extrema pobreza, trabajando como peones en las grandes haciendas.

Los constantes conflictos entre los conservadores y liberales mantenían a la clase política ocupada en un permanente análisis y debate sobre la viabilidad de instaurar una república federal a semejanza de los Estados Unidos de Norteamérica o de los regímenes de gobiernos europeos. En este debate no había lugar para abordar el problema del repartimiento de tierras a los



campesinos, lo cual se puede corroborar fácilmente, dado que en la Constitución de Apatzingán, como en la de 1857, se omite el tema del repartimiento de tierras a los campesinos.

El problema de la excesiva concentración de tierras se dejó en un segundo plano. No era prioritario para la clase política abordar este tema. Tanto liberales como conservadores trataban de fortalecer sus posiciones. Con este objetivo, los liberales iniciaron una serie de reformas con miras a consolidar un sistema de República federal, olvidando por completo a los indígenas campesinos; tanto es así que, el 26 de junio de 1856, se instituyó la Ley de Desamortización que, entre otras cosas, dispuso que: “ninguna corporación civil o eclesiástica cualquiera que sea su carácter, denominación, u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces...” (*Ibid.*: 50).

El reglamento de la Ley de Desamortización, de fecha 30 de julio de ese mismo año, de manera más concreta define que dentro del término corporaciones quedan incluidas las comunidades y parcialidades indígenas.

Lejos de mejorar la situación de los pueblos indios, estas reformas implicaron una regresión, incluso a situaciones peores a las que se vivían en el periodo colonial.

En efecto, los mismos liberales, en ciertas situaciones, expresaron su desacuerdo con las políticas establecidas por ellos y por el estado de indefensión en que se encontraban los pueblos indígenas. Jorge Gómez de Silva Cano transcribe un fragmento de discurso pronunciado en el Congreso de la Unión —convocado para la elaboración de una nueva Constitución—, por el entonces diputado José María Castillo Velazco, que expresa:

[...] Pero de nada serviría reconocer esa libertad en la administración, y más bien sería una burla para muchos pueblos, si han de continuar como hasta ahora, sin terrenos para el uso común, si han de continuar agobiados por la miseria, si sus desgraciados habitantes no han de tener un palmo de tierra en que ejecutar las obras que pudieran convenirles. ¿Quién de vosotros, señores diputados, no ha visto establecido la falda de un monte rico en maderas y aguas, a un puñado de habitantes reducidos a la indigencia por usurpadores propietarios que los obligan a conquistar por la fuerza o adquirir humillándose con las precauciones que toma un ladrón,



algunos haces de leña con que preparar los alimentos necesarios para la vida o encender el fuego que reanime los entumecidos miembros de sus pequeños hijos? ¿No es hasta vergonzoso para nuestro país que haya en él pueblo cuyos habitantes no tengan un espacio de terreno en qué establecer un edificio público o una sementera, cuando el territorio nacional puede mantener muchos millones de habitantes más que los que ahora cuenta? ¿No es vergonzoso para nosotros, liberales, que dejemos subsistir ese estado de cosas, cuando por leyes dictadas por monarcas absolutos se concedían esos terrenos a los pueblos y se proveía así sus necesidades? [...] (*Ibid.*: 46).

Efectivamente, el fragmento del discurso del diputado liberal José María Castillo Velasco refleja de manera nítida la oprobiosa miseria en que se encontraba el campesino y la omisión de los propios liberales para revertir esta situación. Días después, el presidente Ignacio Comonfort promulgaría la Ley de Desamortización, soslayando el pensamiento del diputado liberal. De esta manera quedó evidenciado que los liberales no sólo no establecieron políticas para el repartimiento de tierras, sino que privaron del derecho de los pueblos indígenas a la tierra, que ya les había sido reconocido por la Colonia mediante la expedición de títulos virreinales.

Aunado a lo anterior, el 31 de mayo de 1875 se expidió la Ley de Colonización y de Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos. Con esta reforma se cometió un etnocidio y se condenó a los campesinos a la miseria total. Éstas eran señales funestas del despojo que más tarde sufrieron los pueblos indígenas.

En el porfiriato, el despojo se profundizó con la entrada de las compañías deslindadoras. Porfirio Díaz realizó determinadas reformas a la legislación para facilitar la entrada de las compañías extranjeras que deslindaban los terrenos baldíos, pues cabe decir que la legislación entonces vigente tenía algunas restricciones para que numerosos capitalistas pudieran adquirir terrenos. Este deslinde contribuyó y aceleró el despojo de la tierra de los campesinos, ya que innumerables pueblos quedaron comprendidos en los polígonos que las compañías deslindaron.

A finales de la era del porfiriato, cerca del setenta por ciento de las tierras del país se encontraban en manos de unas cuantas compañías extranjeras y del país. La concentración de



tierras en unas pocas manos generó grandes inconformidades y fue, finalmente, una de las principales causas que detonaron la Revolución mexicana.

La clase campesina acudió al llamado de Francisco I. Madero justamente porque éste enarbolaba, en el Plan de San Luis, una de las demandas más anheladas por la clase campesina: la devolución de las tierras arrebatadas de manera ilegítima a los pueblos indígenas y campesinos.

Ya en el poder, Francisco I. Madero se mostró reticente a cumplir con la demanda de la devolución de las tierras a los campesinos, por ello, Emiliano Zapata y otros jefes revolucionarios promulgaron, en 1911, el Plan de Ayala. El punto principal del referido plan es el asunto de las tierras. A diferencia del Plan de San Luis, exhorta a todos los campesinos a entrar en posesión de las tierras y defender dicha posesión con las armas en las manos y, sólo hasta el término de la Revolución, los usurpadores que se considerasen con derecho a ellas se deberían presentar ante tribunales especiales que se instituirían para tal efecto.

Inconsistencias de la reforma agraria y conflictos

El Constituyente de 1917 recoge en gran medida los planteamientos del plan de Ayala, que finalmente se vieron cristalizados en el artículo 27 de la Constitución Política. Con base en este precepto, los gobiernos posteriores iniciaron el reparto agrario. El procedimiento de reparto de tierras era lento debido a los constantes amparos que interponían los latifundistas. Para agilizarlo se hicieron varias reformas a la Ley Agraria en las que se estableció que los latifundistas no tenían derecho a ningún recurso ordinario o extraordinario.

Para el reparto agrario se instituyeron varios mecanismos y acciones agrarias, como la restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales, la dotación, la ampliación de ejido y otras más. Con el tiempo, estas acciones se fueron convirtiendo en procesos plagados de irregularidades y corrupción.

En efecto, los funcionarios encargados de realizar los estudios técnicos topográficos, efectuaron mediciones de las tierras con pleno desconocimiento de la historia de los pueblos y por ende la posesión real de sus tierras. Existían pueblos antiguos que se fundaron desde antes de la Colonia y que por ende contaban con títulos virreinales, pero, por causas de fuerza mayor,



perdieron tales documentos; pese a ello, esos núcleos de población poseen, por la vía de los hechos, determinada porción de tierras, sin embargo, los funcionarios que se encargaron de los trabajos técnicos para la restitución, reconocimiento o dotación no consideraron estos datos históricos y la posesión real de este pueblo, y efectuaron las medidas de las tierras que poseen con otros criterios, de tal manera que la porción de tierras que detentaban disminuyó en los planos y en las resoluciones presidenciales, y el resto de sus posesiones le fue reconocido a otro núcleo, tal y como aconteció en el caso de Zapotitlán Tablas y Acatepec en el estado de Guerrero, que son núcleos agrarios colindantes y que hoy en día sostienen una disputa por 456 hectáreas.

El primer poblado cuenta con un documento que le otorgó la Corona española, mediante el cual les concede la posesión de una determinada porción de tierra. Cuando se titularon y reconocieron los Bienes Comunales de Acatepec se invadió gran parte de las tierras que Zapotitlán Tablas poseía en esos momentos, pues incluso le fueron invadidas fracciones en las que este último núcleo tiene edificados asentamientos humanos, como el caso de Ixtlahuazaca, que es su población anexa. Los comuneros de Zapotitlán Tablas han hecho señalamientos en los que afirman que dos líderes de Acatepec, de nombres Vicente Ferré y Micaela Salinas, que contaban con poder político y económico en ese entonces, hicieron determinados arreglos subrepticios con los funcionarios encargados del proceso de reconocimiento y titulación a Acatepec, y fue así como a este núcleo agrario se le reconoció una porción mayor a la que originalmente le corresponde.

En otros casos, el personal técnico se corrompió, pues varios líderes de algunas comunidades, que se llamaban los “tinterillos” —que eran los letrados del pueblo y contaban además con capacidad económica— les ofrecieron dinero y regalías y, así lograron que sus posesiones fueran medidas de acuerdo con sus intereses, abarcando posesiones que no les eran propias. Cuando a la comunidad colindante también le fueron medidas sus posesiones, éstas abarcaron parte de las mismas porciones que ya habían sido reconocidas a la otra comunidad, y fue así como se generaron las sobreposiciones de planos.

Un ejemplo de esto es lo que aconteció en los núcleos agrarios de San Juan Bautista Coapala y San Pedro Huitzapula, ambas poblaciones del municipio de Atlixac. Los planos de estos pueblos se encuentran empalmados, es decir, existe una fracción que ambas partes reclaman



como suya pero que, además, se encuentra reconocida en los respectivos planos de ambas comunidades.

Un elemento que no ponderaron los gobiernos posrevolucionarios en los procedimientos de restitución, reconocimiento y otros, fue justamente el que se refiere a los trabajos topográficos previos para la conformación de los respectivos expedientes, pues esto se relegó a un simple trámite administrativo y los mismos fueron dirigidos, en su mayoría, por ingenieros-topógrafos, quienes, a su libre criterio y apreciación, efectuaron las medidas sin considerar las circunstancias políticas, sociales e históricas de los pueblos, además de que no existió un mecanismo de supervisión de los trabajos que éstos realizaban.

Estas circunstancias y la visión simplista y superficial de los topógrafos que realizaron los trabajos previos, los orilló en muchos casos a caer en actos de corrupción y a realizar arreglos subrepticios, propiciando con ello conflictos por la tierra que hasta hoy en día prevalecen y de los que no se vislumbran posibilidades de solución en lo inmediato.

Estas inconsistencias, aunadas a la falta de priorización y supervisión en la realización de los trabajos topográficos para restitución, dotación u otras acciones agrarias, ocasionaron a la postre numerosos conflictos agrarios que se han prolongado por años y que no existen signos de que en lo inmediato se puedan resolver; por el contrario, éstos se vuelven versátiles en cuanto a los niveles de exasperación. Algunos conflictos que en 2004 eran de alto riesgo ya no lo son ahora, pero permanecen ahí; en los que, en ese tiempo, eran estables, la violencia se ha desbordado.

En 2004, el conflicto Zapotitlán-Acatepec era uno de los más candentes, pero a la fecha se encuentra estático y con bajo nivel de confrontación. Por su parte, en la disputa entre Tlacoapa y Ocoapa, que en ese año era estable, actualmente los niveles de crispación son incontrolables.

Tan sólo en 2004, en La Montaña de Guerrero, la Procuraduría Agraria había registrado 45 conflictos agrarios, cinco de ellos de alto riesgo. A la fecha han surgido otros más y algunos que ya existían han aumentado sus niveles de exasperación, como el caso de Tlacoapa y Ocoapa, donde el saldo ha sido la muerte de viarias personas por ambos bandos.



Estos conflictos laceran aún más la vida de los pueblos indígenas que ya de por sí se encuentran en una situación de extrema pobreza. Ellos han tenido que erogar grandes cantidades de dinero para cubrir los honorarios de los abogados que los representan ante los tribunales agrarios, así como los gastos y costos que genera la tramitación de los juicios, ya que, de manera constante, las autoridades y los Principales (autoridades comunitarias elegidas por el pueblo) de la comunidad se tienen que desplazar a Chilpancingo o Acapulco, que es donde residen los órganos de la justicia agraria.

El tejido social se ha roto entre las comunidades. Una característica de los pueblos indios es justamente sus fuertes lazos de convivencia y solidaridad, lo que a su vez permite conservar su identidad y sobrevivir ante el olvido secular a que los han sometido las autoridades.

La omisión de las autoridades en la resolución de los conflictos agrarios

Pese a que estos conflictos fueron generados por el mismo Estado, éste intervino poco para mediar y buscar canales de comunicación que permitieran arribar a acuerdos conciliatorios. Se optó porque los mismos fueran dirimidos ante los órganos de justicia agraria. Sin embargo, la mayoría de los pueblos que tenían conflictos no acudieron a las instancias de justicia y trataron de resolver los problemas con los machetes y los rifles. En la mayoría de los casos hubo muertes que lamentar, y lo más grave es que estos sucesos trágicos y violentos no se conocieron públicamente y, por ende, no merecieron la atención de las autoridades.

Un ejemplo de ello son los acontecimientos violentos que se suscitaron entre los poblados de San Miguel el Progreso, por una parte, y Paraje Montero y Malinaltepec, por otra. Los dos primeros pueblos están adscritos al último, que es la cabecera municipal. En 1970 estos pueblos tuvieron un conflicto por límites y colindancias. Un día ambas partes decidieron concentrarse en el punto limítrofe que generó el diferendo y, cuando se disponían a deslindar las colindancias, los ánimos se encendieron y finalmente se dio un enfrentamiento que derivó en una masacre con un saldo de más de treinta muertos del pueblo de San Miguel el Progreso, que era superado en número por su parte contraria, pues se trataba de dos pueblos. Tales sucesos no se conocieron públicamente. Hoy en día, sólo las decenas de cruces yacen inertes como testigos mudos de la violencia que entonces se vivió en ese lugar.



Por esos años acontecieron otros eventos de tal naturaleza y dimensión que tampoco merecieron la atención del público y de las autoridades, pues en los casos en que se suscitaron enfrentamientos con saldos de personas muertas, la única actuación del Estado fue castigar penalmente a los responsables, que siempre resultaron ser las autoridades y los Principales del pueblo, pero nunca se buscó mediar seriamente en el conflicto o buscar otros mecanismos de diálogo, de tal manera que se pudiera dar un seguimiento al problema e ir atendiendo las causas profundas del conflicto.

Los pueblos que optaron por la violencia no resolvieron sus problemas, el conflicto sigue, aunque en algunos casos en niveles bajos; por su parte, los casos en los que las comunidades acudieron a los tribunales para dirimir sus controversias, a la fecha siguen ahí, sin que tampoco se hayan resuelto por esa vía.

Se condenó a los pueblos al olvido, dejando que ellos resolvieran sus problemas con sus propios recursos, lo que es impensable, pues los que tienen este tipo de conflictos están muy polarizados en sus posiciones; cualquier acercamiento entre ellos se vuelve sumamente tenso con un alto riesgo de que en un momento dado se desborde la violencia. En todo momento es necesaria la intervención de un agente externo que inspire confianza a las partes y pueda mediar en el conflicto. De otra forma no es posible un acercamiento.

Si cuando han establecido mesas de diálogo con la intervención de las autoridades, las partes comisionan a personas para que hagan guardias en lugares estratégicos, quienes sigilosos, con las armas en las manos, desde su parapeto observan el desarrollo del diálogo. Que las partes por sí mismas puedan sentarse a dirimir sus diferencias resulta difícil y riesgoso.

Esta omisión de las autoridades para intervenir en los conflictos ha generado que los mismos se vayan agudizando. Ahora los niveles de crispación son altos y se observa difícil una solución a estos fenómenos.

Fue a mediados del sexenio de Vicente Fox Quezada cuando se intentó atender estos problemas, motivados por conflictos agrarios, debido a algunos desenlaces trágicos que tuvieron lugar en ese tiempo.



Desde la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) se conformó la comisión de focos amarillos y se creó un fondo para otorgar contraprestaciones económicas a las comunidades que tenían conflictos agrarios. La contraprestación económica tiene como fin otorgar una suma de dinero a una comunidad, a cambio de que ésta prescinda de la porción de terreno que reivindica y disputa. La Secretaría de la Reforma Agraria y otras dependencias, con criterios poco claros y definidos, enumeraron una serie de conflictos que a su juicio presentaban alto riesgo de que desembocaran en violencia. Sólo a los que se enmarcaron en esta categoría se les dio seguimiento, para lo cual se formaron comisiones que se dedicarían a establecer mesas de diálogo mediante las cuales se pudieran buscar salidas negociadas.

Este tratamiento se les dio a varios conflictos en la región de La Montaña, tales como el de Zapotitlán-Acatepec, Tilapa-Arroyo San Pedro, Tilapa-Tierra Colorada, Alakatlalzala-Coatzoquitengo, Xitopontla-pequeños propietarios de Olinalá.

Si bien es cierto que a la fecha estos conflictos ya no tienen el mismo nivel de riesgo, no han sido resueltos, pues persisten bajos niveles y, tarde o temprano, resurgirán con más violencia.

Para resolver estos conflictos, las autoridades no consideraron las causas profundas de los mismos, los elementos históricos, las dinámicas propias del problema. La base para sentarse a la mesa de diálogo son los documentos con validez legal, los pueblos que no cuentan con los mismos (y que no poseen los pueblos) llegan a la negociación con una evidente debilidad y sus autoridades toman acuerdos presionados por esta circunstancia. El personal de la SRA y de otras dependencias no son sensibles ante esta realidad, y no tienen la capacidad para considerar otras circunstancias que se entretajan y complican el conflicto, de manera recurrente improvisan en la conciliación y su única apuesta son las compensaciones económicas.

Existe un desfase entre la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre la tierra y la visión gubernamental. Para los primeros, este bien constituye un espacio sagrado que junto a la naturaleza y la comunidad, conforman una unidad indisoluble y, por lo tanto, difícilmente se puede enajenar; para los segundos, la tierra es un patrimonio susceptible de valoración pecuniaria y, por ende, objeto de enajenación.



Aunado a lo anterior, las autoridades entendieron la negociación con los comisariados y los Principales de la comunidad, pero dejaron de lado la Asamblea, que es la máxima autoridad. Ávidos de entregar resultados inmediatos, en muchos casos realizaron una ardua labor de convencimiento con las autoridades del pueblo para que aceptaran los términos de la negociación.

A la fecha, los conflictos permanecen ahí, aunque en bajos niveles. Las compensaciones atenuaron la gravedad de los conflictos en algunos casos y en otros crearon otro tipo de problemas no menos complejos. Varias comunidades se encuentran sumamente divididas y enfrentadas al interior, como consecuencia de la contraprestación otorgada por el gobierno, pues varios comisariados y dirigentes de las comunidades son acusados de haberse quedado con el dinero de la contraprestación. En algunas comunidades, las autoridades enfrentan procesos legales, en otras, lo han arreglado con las balas. Una vez superado este enfrentamiento interno de las comunidades, el conflicto, indudablemente, subirá de nivel, con el riesgo de que difícilmente sea controlado. Mientras más se posterga un conflicto, se complica aún más.

Propuestas

Verter una propuesta de solución a los conflictos agrarios puede resultar aventurado, pues se trata de problemas que datan de décadas y que a medida que transcurre el tiempo van adquiriendo niveles más altos de complejidad. Indudablemente se pueden encontrar propuestas que ayuden a solucionar el problema, pero estas aparentes soluciones deben tener un seguimiento y un trabajo continuo de mediación. Son años de agravios y de enconos. Varios han sido los muertos de ambos bandos, por lo que el problema difícilmente se resolverá con una simple propuesta o en una mesa de negociación. No obstante, es importante reflexionar en torno de esta problemática que tanto daño ha causado a nuestros pueblos, y sugerir algunos elementos básicos que pudieran allanar el camino de la confrontación.

En esta tesitura, es importante resaltar las siguientes sugerencias:

- I. Es importante seguir privilegiando el diálogo como un mecanismo que permita la búsqueda de acuerdos mínimos entre las partes.



II. El diálogo tiene que ser desde abajo, es decir, de manera directa con las asambleas y no con las autoridades y dirigentes. Esto permitirá que los acuerdos sean duraderos y firmes, ya que preceden de la colectividad de las asambleas, que son la máxima autoridad, y difícilmente pueden revertirse, a diferencia de lo que ocurre cuando los acuerdos son tomados de manera unilateral por las autoridades y los líderes de la comunidad.

III. En el proceso de diálogo deben tener un papel más protagónico las partes en conflicto y las autoridades deberán actuar como meros facilitadores, de tal manera que las comunidades puedan potenciar sus códigos lingüísticos, su visión propia del conflicto y sus normas protocolarias para desahogar sus problemas.

IV. Las contraprestaciones deben pasar a un segundo plano, y sólo echar mano de ellas cuando se haya arribado a un acuerdo entre ambas partes, de tal manera que ésta sirva únicamente para afianzar la solución. La contraprestación no es el arreglo, sino un complemento que lo fortalece.

V. Una vez encontrada una propuesta de solución que haya sido aceptada por las partes, se deben crear mecanismos de seguimiento de los acuerdos y cuidar que los mismos no se vayan a romper. La función de la comisión de intermediación no se deberá agotar en la búsqueda de los acuerdos, sino que tiene que participar en la ejecución de los mismos, pues muchas veces ha acontecido que los que se encargan de implementar los acuerdos son funcionarios que nada tuvieron que ver en el proceso de negociación y, al tratar de ejecutarlos, surgen diferencias en la interpretación escrita de los mismos, que finalmente lleva a la ruptura de lo convenido. Aunado a esto, debe tenerse presente que la solución tiene que ser un proceso gradual que abarcará un largo plazo.

VI. Los encargados de la negociación deberán considerar, de manera seria y responsable, toda una serie de datos históricos de los pueblos, sus elementos culturales, las dinámicas propias del conflicto, los códigos lingüísticos, las normas propias de las comunidades para desahogar sus asuntos, como una estrategia a implementar en la negociación.



VII. Los conciliadores tendrán que prescindir de esa visión legalista en la que cobran relevancia los aspectos técnico-jurídicos y en la que sólo tienen validez los documentos oficiales, para pasar a una fase en la que se privilegien los testimonios orales y las razones históricas de las partes.

VIII. El Estado deberá crear una instancia de mediación con independencia orgánica y presupuestaria, integrada por personal capacitado en esta materia y con perfiles multidisciplinarios, de tal manera que puedan estudiar las raíces profundas del conflicto desde diferentes ópticas y enfoques. Su creación deberá estar precedida por un objetivo de largo plazo, es decir, la función de esta instancia no se agotará en la búsqueda de acuerdos de solución, sino que deberá hacer un acompañamiento puntual a las comunidades, de tal manera que se pueda seguir, cuidar y garantizar el cumplimiento de los convenios.

Es difícil esgrimir una propuesta que resuelva los conflictos agrarios, pues éstos son peculiares, y cada uno tiene sus propias dinámicas y complejidades. La mejor propuesta la encontraremos al sumergirnos en el estudio particular de cada conflicto y en el proceso mismo de la negociación. Cada que nos sentemos en una mesa de negociación debemos ir con la convicción de que vamos a aprender y que no llevamos la fórmula y propuesta exacta de solución. A partir de un conocimiento cabal de los datos históricos, culturales y la cosmovisión que del territorio tienen los pueblos, iremos encontrando pautas que abonen a la formulación de propuestas que redunden en acuerdos duraderos y firmes.